

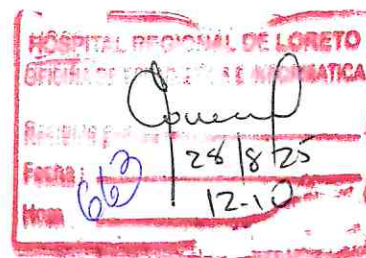
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Punchana, 27 de agosto del 2025.

OFICIO N° 444 2025-GRL-GRS-L/30.50.03

ING. MIGUEL VARGAS SANDI
Jefe de la Oficina de Estadística e Informática

Presente. -



ASUNTO: Solicitud de Publicación de Resolución Directoral

Es grato dirigirme a usted para hacerle llegar mi cordial saludo y al mismo tiempo adjunto 01 ejemplar fechada de la **RESOLUCION DIRECTORAL N° 201-2025-GRL- GRS-L/30.50**, de fecha 26 de agosto del 2025, el mismo que aprueba el documento "Plan de acción para la activación de claves obstétricas", plan que de manera posterior deberá plasmarse en la elaboración de la Directiva respectiva", "Alarma Institucional en el del HOSPITAL REGIONAL DE LORETO "FELIPE IGLESIAS"; a fin de efectuar la **PUBLICACION** en la página web y/o portal Institucional.

Sin otro particular, me suscribo de usted, no sin antes expresarle las muestras de mi estima y consideración personal.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
HOSPITAL REGIONAL DE LORETO
FELIPE ARRIOLA IGLESIAS

Bach. JULIO FERNANDO DELGADO CHAPIAMA
Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento
Estratégico

C.c.

Archivo
JFDCH/rosella



Nº 201 -2025-GRL-GRS-L/30.50

RESOLUCION DIRECTORAL

Punchana, 26 de agosto del 2025

Visto, el expediente N° 7573-2025-GRL-DRSL/30.50 derivado por la Dirección General a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias", adjuntando el oficio N° 2486-2025-GRL-GERESA Loreto/30.10.01, generado por la Gerencia Regional de Salud – Loreto, solicitando que se indique a los Departamentos y/o servicios médicos involucrados para designar a los equipos de trabajo responsables del manejo de las claves obstétricas.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, dentro de este contexto el literal b del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Loreto, establece que son atribuciones y responsabilidades del Director General:

B) Organizar el funcionamiento del Hospital para el logro de sus objetivos

C) Expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia

Que, el artículo 5° del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, establece que los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo deben contar, en cada área, unidad o servicio, con manuales de procedimientos, guías de práctica clínica referidos a la atención de los pacientes, personal, suministros, mantenimiento, seguridad, y otros que sean necesarios, según sea el caso, exigencia que es ratificada en el artículo 57° del reglamento antes citado;

Que mediante oficio N° 172-2025-GRL/30.50.14, la Jefatura del Departamento de Gineco Obstetricia remite a la Dirección General el documento técnico "Plan de acción para la activación de claves obstétricas", indicando la necesidad de conformar los equipos de trabajo correspondientes,

Que, finalidad del plan es brindar una atención inmediata, oportuna, eficaz, altamente especializada y de calidad, en forma coordinada a las pacientes durante las emergencias obstétricas que se puedan presentar en el Hospital Regional de Loreto, para lo cual es necesario establecer el uso de claves para la declaratoria de la Alerta Obstétrica Institucional como respuesta a las emergencias obstétricas, estableciendo los flujos de atención de paciente obstétrico crítica con necesidad quirúrgica y médica a través del abordaje multidisciplinario, para contribuir a la disminución de la morbilidad materna,

Que, mediante Resolución Directoral N° 085-2025-DG-INMP/MINSA, de fecha 11 de marzo de 2025, el Instituto Nacional Materno Perinatal aprueba el documento Técnico "Plan de Capacitación en Emergencia Obstétrica aplicando las claves azul, amarilla y roja, indicando que el Instituto debe brindar asistencia técnica a los profesionales del sector salud a nivel nacional, en los nuevos métodos y técnicas de manejo de la salud reproductiva de la mujer y la salud del neonato en alto riesgo.

GERENCIA REGIONAL DE SALUD LORETO
HOSPITAL REGIONAL DE LORETO
"Felipe Arriola Iglesias"

MARGOET FREITAS PINEDO
FEDATARIO TITULAR

Reg. N° Fecha: 28 AGO 2025
ES COM... ORIGINAL

RESOLUCION DIRECTORAL

Punchana, 26 de agosto del 2025

Que, el Plan presentado por el Departamento de Gineco Obstetricia, desarrolla ocho (08) puntos, resaltando el punto 3 que indica a los responsables de Activación de la clave (roja, azul, amarilla) y Atención Inmediata, el punto 4 que define el mecanismo de activación de claves y el punto 5 que indica la necesidad de conformar los Equipos de Respuesta por Clave, según se detalla en el artículo 1 de la parte resolutive.

Que en concordancia con lo aprobado mediante Resolución Directoral Nº 085-2025-DG-INMP/MINSA se revisó lo propuesto por la Jefatura del Departamento de Gineco Obstetricia mediante oficio Nº 172-2025-GRL-GRS-L/30.50.14, encontrando viable lo solicitado,

Estando a lo ordenado por la Dirección General, con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Dirección Sub General y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Gerencial Nº 1256-2024-GRI.-GERESA-L /30.01 de fecha 03 de setiembre de 2024, que designa al Director General del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias",

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el documento "Plan de acción para la activación de claves obstétricas" presentado por la Jefatura del Departamento de Gineco Obstetricia, que desarrolla 8 puntos en un total de 03 folios, plan que de manera posterior deberá plasmarse en la elaboración de la Directiva respectiva "Alarma Institucional en el Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias" mediante el uso de claves para el manejo de las emergencias obstétricas"

Artículo 2.- Conformar los equipos de trabajo de respuesta integral para la activación de claves obstétricas, según el siguiente detalle:

CLAVE ROJA (EMERGENCIA VITAL INMEDIATA)

EVENTUALIDAD

1	MEDICO GINECO OBSTETRA DE TURNO	
2	MEDICO ANESTESIOLOGO DE TURNO	
3	MEDICO PEDIATRA DE TURNO	Si se requiere
4	ENFERMERA DE CENTRO QUIRURGICA	En caso ingrese a SOP
5	TÉCNICO DE LABORATORIO	Urgente toma de muestras
6	BANCO DE SANGRE	(Activar Protocolo de transfusión
7	MEDICO DE EMERGENCIA O MEDICINA INTENSIVA	
8	APOYO ADMINISTRATIVO	Para registro y seguimiento

*COORDINACION CON UCI MEDICINA : MEDICO JEFE DE GUARDIA

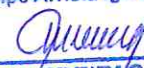
CLAVE AZUL (URGENCIA MATERNA GRAVE)

EVENTUALIDAD

1	MEDICO GINECO OBSTETRA DE TURNO	
2	MEDICO ANESTESIOLOGO DE TURNO	
3	MEDICO PEDIATRA DE TURNO	Si se requiere
4	ENFERMERA DE CENTRO QUIRURGICA	En caso ingrese a SOP
5	TECNICO DE LABORATORIO	Urgente toma de muestras
6	BANCO DE SANGRE	(Activar Protocolo de transfusión
7	MEDICO DE EMERGENCIA O MEDICINA INTENSIVA	
8	APOYO ADMINISTRATIVO	Para registro y seguimiento

*COORDINACION CON UCI MEDICINA : MEDICO JEFE DE GUARDIA

GERENCIA REGIONAL DE SALUD LORETO
HOSPITAL REGIONAL DE LORETO
"Felipe Arriola Iglesias"


MARGOET FREITAS PINEDO
FEDATARIO TITULAR

Reg. N° Fecha: 28 AGO 2025
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCION DIRECTORAL

Punchana, 26 de agosto del 2025

CLAVE AMARILLA (RIESGO OBSTETRICO GRAVE)

EVENTUALIDAD

1	MEDICO GINECO OBSTETRA DE TURNO	Evaluación clínica continua
2	OBSTETRA DE TURNO	Monitoreo de evolución
3	ENFERMERA DE SALA DE EMERGENCIA O DE PISO	
4	PEDIATRA EN PRE ALERTA	
5	TECNICO DE LABORATORIO	Urgente toma de muestras
6	MEDICO DE EMERGENCIA O MEDICINA INTENSIVA	

*COORDINACION CON UCI MEDICINA : MEDICO JEFE DE GUARDIA

Artículo 3.- Los equipos de trabajo multidisciplinario, están acreditados mediante la presente Resolución Directoral y aptos para participar presencialmente en las capacitaciones especializadas a desarrollar por el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), y las que desarrolle o convoque el Instituto Nacional Materno Peri Natal,

Artículo 4.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones en Coordinación con la Oficina de Estadística e Informática, publique la presente Resolución Directoral en el portal de la página institucional del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias", para conocimiento de la opinión pública,

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

URMLL/RCHH/JFDZ/H/MSY/RCOI.

Gerencia Regional de Salud Loreto
Hospital Regional de Loreto
"Felipe Arriola Iglesias"

Dr. Jhonatan Luis López López
CNP: 59634
DIRECTOR GENERAL

GERENCIA REGIONAL DE SALUD LORETO
HOSPITAL REGIONAL DE LORETO
"Felipe Arriola Iglesias"

MARGOET FREITAS PINEDO
FEDATARIO TITULAR

Reg. N° Fecha 28 AGO 2025
ES COPIA ORIGINAL